CONTRATO N° 015/2017

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° **650 911**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña** con **Cédula de Identidad Nº 1.379.066**, domiciliada en las calles Comuneros y Angostura, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Elementos de Limpieza, detallados a continuación;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
8	47131802-002	Cera liquida	CERA (LÍQUIDA INCOLORA, FRASCOS DE 1 LITRO). (UNIDAD)	100 frascos.
11	47131604-005	Escoba para patio	Características: Escoba con mango de madera y gancho para colgar, de fibra suave. Material: Plástico	300 unid.
17	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol (elimina insectos voladores) – de 400 ml como mínimo.	50 unidades.
18	10191509-002	Insecticida en aerosol	Insecticida en aerosol (elimina insectos rastreros)– de 400 ml como mínimo.	50 unid.
19	47131611-001	Palita para recoger basura	Material de plástico, con mango de aproximadamente 85 cm de largo.	30 unid.
23	47131805-005	Polvo limpiador	Limpiador en polvo especial para limpieza de baños, manchas de grasas, jabón etc., presentación de aproximadamente 450 gramos.	50 unid.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
g) Copia simple de Estatutos Sociales.
h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.
i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-
j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-
k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
m) Certificado de Cuenta Bancaria original y vigente.

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-5

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de Invitación,

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.915.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 006/2017, convocado por la *Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 337/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
8	Cera liquida	Litros	FRASCO	100	Burbujas	PARAGUAYA	5.500	550.000
11	Escoba para patio	Unidad	UNIDAD	300	Dalcim	BRASILERA	7.000	2.100.000
17	Insecticida en aerosol	Unidad	UNIDAD	50	Jupiter	PARAGUAYA	12.000	600.000
18	Insecticida en aerosol	Unidad	UNIDAD	50	Jupiter	PARAGUAYA	12.000	600.000
19	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	30	Dalcim	BRASILERA	7.000	210.000
23	Polvo limpiador	Unidad	UNIDAD	50	Burbujas	PARAGUAYA	7.000	350.000
							Precio Total	**4.410.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 4.410.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos diez mil) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus Universitario, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UNA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.3[illegible]-8

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulará en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

Cesar Marcial Chamorro
PI EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 22 mes junio y año 2017.-.

Ever Marcial Chamorro
Por EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Sr. Ever Marcial Chamorro Peña
Por EVEREST COMERCIAL
Proveedor

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsális, MAE.
Decano
Contratante